#### 2. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

- 1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
- 2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
- 3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
- **4.** Cronograma.
- Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.
- > Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato. Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

## **COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:**

I. <u>Infracción N° 1 de los descargos formulados en expediente D-250-2022</u>

| 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS  |   |  |  |  |  |  |
|--|---|--|--|--|--|--|
| IDENTIFICADOR DEL HECHO  | N°1   |  |  |  |  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y<br>OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA<br>INFRACCIÓN   | Ejecutar, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental, un proyecto minero, efectuando drenaje o desecación de terrenos con presencia de turberas, mediante la construcción y uso de canales.  |  |  |  |  |  |
| NORMATIVA PERTINENTE   | Artículo 35, literal b) Ley 20.417 LO-SMA Artículo 8°, inciso 1°, Ley N°19.300. Artículo 10, literal a), Ley N° 19.300 Decreto Supremo MMA N°40/2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"), artículo 3, literal a.2.3.  |  |  |  |  |  |
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS<br>NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA<br>INFRACCIÓN O<br>FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA<br>DE EFECTOS NEGATIVOS | El análisis y conclusión del SAG coinciden con lo informado por el Equipo de Geo información de la DSI de esta Superintendencia a través de su Informe Técnico-Equipo de Geo información División de Seguimiento e Información Ambiental (1° de abril de 2022). En éste se efectuó una revisión de imágenes satelitales del área de intervención del proyecto, a partir de noviembre de 2020, así como un análisis para reconocer cambios en la cobertura vegetal derivados de su ejecución. Dicho análisis da cuenta de "que la intervención ocurrió entre febrero y marzo de 2021, afectando una superficie de 11.1 ha, correspondientes a 8,9 ha de vegetación y 2.2 de humedales (vegas o turberas)" (énfasis agregado), resultados que -considera el informe- "deben ser considerados de forma referencial y corresponden a una aproximación de lo ocurrido en la zona". (Considerando N° 25, R.Ex. N°1 / ROL D-250-2022 Formulación de Descargos)  Como así señala la Formulación de Descargos respecto de los análisis del SAG y DSI de la SMA, los resultados de lo informado "deben ser considerados de forma referencial y corresponden a una aproximación de lo ocurrido en la zona", no es todavía preciso afirmar ni descartar efectos negativos en vegas o turberas, cuestión que requerirá una caracterización |  |  |  |  |  |

|  | en terreno que deberá realizar un especialista en dichas especies vegetales, lo que será parte de las acciones por tomar por esta parte.   |
|--|--|
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O   | Mi representada ha suspendido la explotación minera, dando aviso al SERNAGEOMIN al respecto. Sin perjuicio de aquella suspensión, se procede a restituir la capa vegetal al área explotada del proyecto mineros, conforme a las medidas de "Recuperación de suelo" contempladas en el Plan de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN (Resolución Exenta N°042/2021) |
| CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS | Se incluirá una caracterización en terreno por parte de un especialista en turberas para evaluar con precisión la auténtica afectación a turberas y, de ser el caso, fijar medidas restitutivas o de mitigación de la afectación que se acredite.  |
|  | La suspensión de la explotación y caracterización de turberas tendrán por propósito analizar si la empresa continúa con el<br>Proyecto de Explotación Danyka 7, sometiéndolo a Evaluación Ambiental en la medida que corresponda; o si de lo contrario<br>decide terminar dicho Proyecto y ejecutar el Plan de Cierre en su totalidad.                       |

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

- Suspensión proyecto de explotación minera "Lavadero de Oro Danyka 7".
- Recuperación de suelos intervenidos por la explotación minera durante la suspensión.
- Caracterización definitiva de la presencia de turberas u otras especies vegetales de importancia ambiental.
- Definir la continuación del proyecto de explotación conforme a evaluación ambiental que corresponda, o cerrar dicho proyecto.

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N°<br>IDENTI | DESCRIPCIÓN | FECHA DE<br>IMPLEMENTA<br>CIÓN | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | COSTOS<br>INCURRIDOS |  |
|--------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|--|
|--------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------|--|

| FICAD<br>OR | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario)  | (fechas precisas<br>de inicio y de<br>término)                   | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán<br>para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento<br>de las acciones y metas definidas)      | (a informar en Reporte Inicial)    | (en miles de \$) |
|-------------|--|--|---|------------------------------------|------------------|
| 1, 2        | 1. Cierre de la totalidad de canales de drenaje 2. Inicio del suspensión del Proyecto de Explotación  Forma de Implementación  1. Conforme a lo ordenado en expediente MP-050-2022  2. Aviso a SERNAGEOMIN de suspensión de proyecto a través de SIMIN Online. | 1. 01/10/22<br>2. 12/12/22<br>y 6<br>meses a<br>contar de<br>ahí | <ol> <li>Actas de visita de ministro de fe.</li> <li>Comprobante aviso de suspensión<br/>al SERNAGEOMIN mediante<br/>sistema SIMIN Online.</li> </ol> | 1. Ver Anexos 1 y 2 2. Ver Anexo 3 | M\$2.000         |

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

## Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

|                            | DESCRIPCIÓN FECHA DE INICIO Y PLAZO EJECUCIÓN   |  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | COSTOS<br>ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS<br>EVENTUALES   |
|----------------------------|---|--|---|--|---------------------|--|
| N°<br>DENTI<br>FICAD<br>OR | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones<br>ya iniciadas y fecha estimada para las<br>próximas a iniciarse, y plazo de<br>ejecución) | (datos, antecedentes o variables<br>que se utilizarán para valorar,<br>ponderar o cuantificar el avance<br>y cumplimiento de las acciones<br>y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial,<br>Reportes de Avance y Reporte<br>Final respectivamente)  | (en miles de \$)    | (indicar según corresponda:<br>acción alternativa que se<br>ejecutará y su identificador,<br>implicancias que tendría el<br>impedimento y gestiones a<br>realizar en caso de su<br>ocurrencia) |
|                            | Acción  |  |   | Reporte Inicial  |                     | Impedimentos   |
| 3                          | Reclamación y revegetación<br>contemplada en el Plan de Cierre<br>aprobado por SERNAGEOMIN  |  | - Implementación<br>del<br>procedimiento de   | Informe del proceso de<br>reclamación y revegetación<br>efectuado.<br>Fotografías<br>georreferenciadas del área<br>relamada y revegetada | M\$15.000           | Condiciones climáticas<br>adversas en Invierno para<br>actividades de cierre.  |

| Forma de Implementación  | Desde el día de aviso a SERNAGEOMIN del término de proyecto (12/12/2022) aplican el título "Recuperación de Suelo" y el cronograma de "Revegetación" contemplados en Plan de Cierre SERNAGEOMIN (Anexo 4) 24 meses | Recuperación de<br>Suelo establecido<br>en el Plan de<br>Cierre aprobado<br>por<br>SERNAGEOMIN | Informe del proceso de reclamación y revegetación efectuado. Fotografías georreferenciadas del área relamada y revegetada | Acción alternativa,<br>implicancias y gestiones<br>asociadas al<br>impedimento |
|--|--|--|---|--|
| Tramitación diligente del<br>procedimiento establecido en el<br>título " <b>Recuperación de Suelo</b> " del<br>Plan de Cierre Aprobado por<br>SERNAGEOMIN. |  |  | Reporte final Informe con caracterización de la capa vegetal recuperada.  | -Informar condiciones<br>climáticas adversas a<br>SERNAGEOMIN y SMA            |

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

## Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

| N°<br>DENTI | DESCRIPCIÓN  | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | Reportes de avance  | COSTOS<br>ESTIMADOS        | IMPEDIMENTOS<br>EVENTUALES   |
|-------------|--|---|---|---|----------------------------|--|
| FICAD<br>OR | Forma de Implementación  | inicio para acciones<br>ya iniciadas y fecha<br>estimada para las<br>próximas a iniciarse,<br>y plazo de ejecución) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán<br>para valorar, ponderar o cuantificar el avance y<br>cumplimiento de las acciones y metas definidas) |   | (en miles de \$)           | Acción alternativa,<br>implicancias y gestiones<br>asociadas al<br>impedimento |
|             | Acción   |   | <ul> <li>Propuesta de trabajo del</li> </ul>  | Reportes de avance  |                            |  |
| 4           | Caracterización definitiva de<br>turberas en el área del proyecto. | 4 meses a contar<br>desde la  | especialista Visita a terreno del especialista<br>y diligencias de investigación  | Diligencias y métodos<br>investigativos del<br>especialista | M\$5.000<br>A<br>M\$10.000 | N/A  |

|   | Forma de Implementación  | aprobación de<br>PDC                               | - informe del especialista con sus conclusiones.  | Reporte final  |                              | Acción alternativa,<br>implicancias y gestiones<br>asociadas al<br>impedimento  |
|---|--|--|---|--|------------------------------|---|
|   | Contratación de especialista en turberas para que haga un estudio en terreno que determine la ubicación y especies de turberas que pudieran estar ubicadas dentro del área del proyecto, los efectos directos de la explotación minera sobre aquellas existentes y métodos de restitución de las que hayan sido afectadas. |  |   | Informe del especialista con<br>sus conclusiones.  |                              | N/A   |
|   | Acción   |  |   | Reportes de avance   |                              | Impedimentos  |
| 5 | En caso de ser pertinente, obtención<br>de RCA favorable para la<br>co6ntinuidad del Proyecto Minero en<br>turbera.  | 6 meses desde<br>que haya<br>concluido acción<br>4 | Resolución de Calificación Ambiental<br>favorable | Copia de la RCA favorable  | \$M50.000<br>A<br>\$M100.000 | - No hay pertinencia para evaluación ambiental - Empresa decide terminar Proyecto Danyka 7 por inviabilidad económica |
| • | Forma de implementación  |  |   | Reporte final  |                              | Acción alternativa,<br>implicancias y gestiones<br>asociadas al<br>impedimento  |
|   | En caso que sea pertinente, en base<br>a los resultados de caracterización<br>de turberas (Acción 6) se tramitará el<br>procedimiento de evaluación<br>ambiental que proceda.  |  |   | Copia del comprobante de<br>actualización de<br>antecedentes en el Sistema<br>de RCA de la SMA |                              | Acciones alternativas 6 y<br>7  |

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N°<br>IDENTI | DESCRIPCIÓN   | ACCIÓN<br>PRINCIPAL<br>ASOCIADA          | PLAZO DE<br>EJECUCIÓN  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | COSTOS<br>ESTIMADOS                     |
|--------------|---|--|--|---|---|---|
| FICAD<br>OR  | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario)                     | (N° Identificador)                       | (a partir de la<br>ocurrencia del<br>impedimento)                                      | que se utilizarán para valorar,<br>ponderar o cuantificar el avance<br>y cumplimiento de las acciones<br>y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance<br>y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$)                        |
|              | Acción  |  |  |   | Reportes de avance  |   |
|              | <b>6:</b> Consultar pertinencia para continuar con el Proyecto de Explotación Danyka 7  |  | <b>6:</b> 10 días desde que haya   | <b>6:</b> Informe de pertinencia del SEA  |   |   |
|              | <b>7:</b> Dar cierre definitivo al Proyecto de<br>Explotación Danyka 7  |  | concluido<br>acción 4  | 7: Certificación de cierre<br>del SERNAGEOMIN   |   |   |
| 6 y 7        | Forma de implementación   | <b>6:</b> Acción 5<br><b>7:</b> Acción 5 | 7: 5 meses a<br>contar desde el<br>fin de la<br>suspensión del<br>Proyecto<br>Danyka 7 |   | Reporte final   | <b>6:</b> Sin costo <b>7:</b> \$M40.000 |
|              | <b>6:</b> Concluida la acción 4, y dependiendo de los resultados <b>de</b> la caracterización de turberas, se hará consulta de pertinencia al SEA.                  |  |  |   |   |   |
|              | 7: Concluida la acción 4, y en caso que la evaluación ambiental sea económicamente inviable, se ejecutará el Plan de Cierre definitivo aprobado por el SERNAGEOMIN. |  |  |   |   |   |

II. <u>Infracción N° 2 de los descargos formulados en expediente D-250-2022</u>

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

| IDENTIFICADOR DEL HECHO | N°2   |
|-------------------------|---|
|                         | No efectuar calificación de fuente emisora de residuos líquidos industriales, en circunstancias que se constató la descarga |
|                         | de residuos líquidos generados por el lavado de gravas auríferas desde las piscinas de sedimentación hacia un afluente del  |
| INFRACCIÓN              | Río del Oro (en noviembre de 2021) y directamente hacia el Río del Oro (en octubre de 2022).                                |

| NORMATIVA PERTINENTE   | Artículo 35, literal g) Ley 20.417 LO-SMA<br>Resolución Exenta N° 117/2013, que dicta e Instruye Normas de Carácter General sobre Procedimiento de Caracterización,<br>Medición y Control de Residuos Industriales Líquidos, modificada por Res. Ex. N°93/2014, Artículo Segundo.  |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS<br>NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA<br>INFRACCIÓN O<br>FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA<br>DE EFECTOS NEGATIVOS | Se ha constatado una descarga de RILes sin haber informado previamente a la SMA ni haber caracterizado su afluente para efectos de determinar si califica como fuente emisora y debe cumplir con un programa de automonitoreo, en circunstancias de haberse constatado una excedencia del parámetro Sólidos Suspendidos Totales (SST) en un valor que asciende a 3751 mg/L, superando lo establecido en las tablas N°1 y N°2 del D.S. 90/2000. |
| FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS                    | Mi representada ha dado inicio a la suspensión de la explotación minera. Esto implica asimismo el cierre de toda descarga<br>de líquidos hacia los efluentes de la zona.<br>Se incluirá monitoreo de ETFA sobre la calidad del efluente Río del Oro.   |

# 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

#### **2.1 METAS**

- Cierre de toda descarga de RILes y otros líquidos de la faena a los efluentes del área.
- Monitoreo de la calidad de las aguas en los efluentes.

#### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

| N°<br>IDENTI | ITI DESCRIFCION  (describir les espectes fundamentales de la | FECHA DE<br>IMPLEMENTA<br>CIÓN                 | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN          | COSTOS<br>INCURRIDOS |  |
|--------------|--|--|--|---------------------------------|----------------------|--|
| FICAD<br>OR  |  | (fechas precisas<br>de inicio y de<br>término) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán<br>para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento<br>de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial) | (en miles de \$)     |  |

|   | incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario)              |   |                          |          |
|---|--|---|--------------------------|----------|
|   | Acción   |   | Reporte Inicial          |          |
|   | Cierre de las descargas de RILes a los efluentes de la zona del proyecto |   |                          |          |
|   | Forma de Implementación  |   |                          |          |
|   | Relleno de los canales de  | Daristus fata suffice and                   | Registro fotográfico con | \$M3.000 |
| 8 | descarga con material de gravas y arenas de descarte hasta la            | Registro fotográfico con georreferenciación | georreferenciación       |          |
|   | rasante del valle fluvial, niveladas                                     | Been elected and a second                   |                          |          |
|   | y compactadas hasta nivelar la   |   |                          |          |
|   | superficie con la cota original del                                      |   |                          |          |
|   | lugar.   |   |                          |          |

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

| N°                    | DESCRIPCIÓN   | FECHA DE INICIO Y PLAZO DE<br>EJECUCIÓN  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | COSTOS<br>ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS<br>EVENTUALES   |
|-----------------------|---|--|---|---|---------------------|--|
| IDENTI<br>FICAD<br>OR | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario) | (fecha precisa de inicio para acciones<br>ya iniciadas y fecha estimada para las<br>próximas a iniciarse, y plazo de<br>ejecución) | (datos, antecedentes o variables<br>que se utilizarán para valorar,<br>ponderar o cuantificar el avance<br>y cumplimiento de las acciones<br>y metas definidas) | (a informar en Reporte Inicial,<br>Reportes de Avance y Reporte<br>Final respectivamente) | (en miles de \$)    | (indicar según corresponda:<br>acción alternativa que se<br>ejecutará y su identificador,<br>implicancias que tendría el<br>impedimento y gestiones a<br>realizar en caso de su<br>ocurrencia) |
|                       | Acción  |  |   | Reporte Inicial   |                     | Impedimentos   |
| 9                     | Monitoreo de calidad de aguas del<br>Río del Oro.   | 15/12/2022 y a contar de esa<br>fecha, en 15 días estimados, la<br>ETFA enviará resultados de<br>análisis de los muestreos         | Resultados de los análisis<br>de los muestreos por<br>parte de la ETFA señalada.  | Comprobante de Muestreo por parte de la ETFA  Reportes de avance                          | M\$1.200            | No Aplica  |
|                       | Forma de Implementación   |  |   | Resultado de análisis de  |                     | Acción alternativa,  |
|                       |   |  |   | muestreo.   |                     | implicancias y gestiones   |

|  |  |                                       | asociadas al impedimento |
|--|--|---------------------------------------|--------------------------|
|  |  | Reporte final                         | No Aplica                |
| La ETFA Ecogestión Ambiental Ltda.<br>ha comenzado con tomas de<br>muestra |  | Resultado de análisis de<br>muestreo. |                          |

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

## Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

|                             | DESCRIPCIÓN   | PLAZO DE<br>EJECUCIÓN  | INDICADORES DE CUMPLIMIENTO   | MEDIOS DE VERIFICACIÓN   | COSTOS<br>ESTIMADOS | IMPEDIMENTOS<br>EVENTUALES   |
|-----------------------------|---|--|---|--|---------------------|--|
| N°<br>IDENTI<br>FICAD<br>OR | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario) | (periodo único a<br>partir de la<br>notificación de la<br>aprobación del PDC,<br>definido con un inicio<br>y término de forma<br>independiente de<br>otras acciones) | (datos, antecedentes o variables que se utilizarán<br>para valorar, ponderar o cuantificar el avance y<br>cumplimiento de las acciones y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance<br>y Reporte Final respectivamente)  | (en miles de \$)    | (indicar según corresponda:<br>acción alternativa que se<br>ejecutará y su identificador,<br>implicancias que tendría el<br>impedimento y gestiones a<br>realizar en caso de su<br>ocurrencia) |
|                             | Acción  |  |   | Reportes de avance   |                     | Impedimentos   |
|                             | Constatación del hecho de no haber<br>descarga de RILes y otros líquidos a<br>los efluentes ubicados en el Proyecto<br>Minero en suspensión.    | Trimestral a<br>partir de la   |   | Actas de visita del<br>Notario. Con fotografías y<br>georeferenciación |                     | N/A  |
| 10                          | Forma de Implementación   | aprobación del<br>PDC<br>(dependiendo de<br>disponibilidad del   | Notario certificará el hecho de no existir<br>ninguna descarga de líquidos del  |  |                     |  |
|                             | Mediante visita en terreno del<br>Notario de Porvenir, y levantamiento<br>de un acta con fotografías y<br>georreferencia.                       | Notario) mientra<br>s dure la<br>suspensión de<br>faena.(6 meses)  | proceso minero a ríos y efluentes del<br>área.  | Actas de visita del<br>Notario. Con fotografías y<br>georeferenciación | M\$2.000            | N/A  |

|     | Acción                  |     |     | Reportes de avance |     | Impedimentos   |
|-----|-------------------------|-----|-----|--------------------|-----|--|
|     | N/A                     |     |     | N/A                |     | N/A  |
| N/A | Forma de implementación | N/A | N/A | Reporte final      | N/A | Acción alternativa,<br>implicancias y gestiones<br>asociadas al<br>impedimento |
|     | N/A                     |     |     | N/A                |     | N/A  |

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

| N°                    | DESCRIPCIÓN   | ACCIÓN<br>PRINCIPAL<br>ASOCIADA | PLAZO DE<br>EJECUCIÓN                             | INDICADORES DE<br>CUMPLIMIENTO  | MEDIOS DE VERIFICACIÓN  | COSTOS<br>ESTIMADOS |  |
|-----------------------|---|---------------------------------|---|---|---|---------------------|--|
| IDENTI<br>FICAD<br>OR | (describir los aspectos fundamentales de la<br>acción y forma de implementación,<br>incorporando mayores detalles en anexos si<br>es necesario) | (N° Identificador)              | (a partir de la<br>ocurrencia del<br>impedimento) | (datos, antecedentes o variables<br>que se utilizarán para valorar,<br>ponderar o cuantificar el avance<br>y cumplimiento de las acciones<br>y metas definidas) | (a informar en Reportes de Avance<br>y Reporte Final respectivamente) | (en miles de \$)    |  |
|                       | Acción  |                                 |   |   | Reportes de avance  |                     |  |
| N1/A                  | N/A   | N/A                             | N/A   | N/A   | N/A   | N1/A                |  |
| N/A                   | Forma de implementación   | N/A                             |   |   | Reporte final   | N/A                 |  |
|                       | N/A   |                                 |   |   | N/A   |                     |  |

## **COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### **3.1 REPORTE INICIAL**

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

| PLAZO DEL REPORTE<br>(en días hábiles)          | 10               | Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.                 |
|---|------------------|--|
|   | N° Identificador | Acción a reportar  |
|   | 1                | Cierre de la totalidad<br>de canales de drenaje                                      |
|   | 2                | Inicio del suspensión<br>del Proyecto de<br>Explotación                              |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción) | 3                | Reclamación y revegetación contemplada en el Plan de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN |
|   | 8                | Cierre de las descargas<br>de RILes a los efluentes<br>de la zona del proyecto       |
|   | 9                | Monitoreo de<br>calidad de aguas del<br>Río del Oro.                                 |

#### **3.2 REPORTES DE AVANCE**

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

| PERIODICIDAD DEL REPORTE | Semanal     | A partir de la notificación de aprobación del Programa.                             |
|--------------------------|-------------|---|
|                          | Bimensual   | Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia |
| cruz)                    | (quincenal) |   |

|   | Mensual          |  | señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de         |  |  |  |  |
|---|------------------|--|--|--|--|--|--|
|   | Bimestral        |  | corte comprendida dentro del periodo a reportar.   |  |  |  |  |
|   | Trimestral       | х  |  |  |  |  |  |
|   | Semestral        |  |  |  |  |  |  |
|   | N° Identificador | Acción a reportar  |  |  |  |  |  |
|   | 3                | . Reclamación y revege   | etación contemplada en el Plan de Cierre aprobado por SERNAGEOMIN                        |  |  |  |  |
|   | 4                | Caracterización definit  | civa de turberas en el área del proyecto   |  |  |  |  |
| ACCIONES A REPORTAR   | 5                | En caso de ser pertine   | nte, obtención de RCA favorable para la continuidad del Proyecto Minero en turbera.      |  |  |  |  |
| (N° identificador y acción)                                       | 6                | Continuar<br>con el<br>Proyecto de<br>Explotación<br>Danyka 7            |  |  |  |  |  |
|   | 7                | Dar cierre definitivo al   | Proyecto de Explotación Danyka 7   |  |  |  |  |
|   | 10               | Constatación del hech<br>Minero en suspensión                            | o de no haber descarga de RILes y otros líquidos a los efluentes ubicados en el Proyecto |  |  |  |  |
| 3.3 REPORTE FINAL   |                  |  |  |  |  |  |  |
| REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR  | LA EJECUCIÓN DEL | PROGRAMA.  |  |  |  |  |  |
| PLAZO DE TÉRMINO DEL<br>PROGRAMA CON ENTREGA<br>DEL REPORTE FINAL | 15               | Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. |  |  |  |  |  |
| ACCIONICS A DEPODITAR   | N° Identificador | lor Acción a reportar  |  |  |  |  |  |
| ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)                   | 3                | Reclamación y revegetación contemplada en el Plan de Cierre              |  |  |  |  |  |

|    | aprobado por<br>SERNAGEOMIN   |
|----|---|
| 4  | Caracterización<br>definitiva de<br>turberas en el área<br>del proyecto.  |
| 5  | En caso de ser pertinente, obtención de RCA favorable para la continuidad del Proyecto Minero en turbera.                             |
| 6  | Continuar con el<br>Proyecto de<br>Explotación<br>Danyka 7  |
| 7  | Dar cierre definitivo al Proyecto de Explotación Danyka   |
| 9  | Monitoreo de calidad de aguas del Río del Oro   |
| 10 | Constatación del hecho de no haber descarga de RILes y otros líquidos a los efluentes ubicados en el Proyecto<br>Minero en suspensión |

| 4. CRONOGRAMA                 |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
|-------------------------------|----|-------|---|-------|-------|---|-------|---------|--------|---------|--------|--------|---------|-----|----|----|
| EJECUCIÓN ACCIONES            | En | Meses | X | En Se | manas |   | Desde | la apro | bación | del pro | ograma | de cun | nplimie | nto |    |    |
| N° Identificador de la Acción | 1  | 2     | 3 | 4     | 5     | 6 | 7     | 8       | 9      | 10      | 11     | 12     | 13      | 14  | 15 | 16 |
| 2                             | х  | х     | х | х     | х     | х |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| 3                             | Х  | Х     | х | Х     | Х     | х | х     | х       | х      | х       | х      | х      | Х       | х   | Х  | 24 |
| 4                             | Х  | Х     | х | Х     | х     | Х |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| 5                             |    |       |   |       |       |   | Х     | Х       | Х      | Х       | Х      | Х      |         |     |    |    |
| 6                             |    |       |   |       |       |   | х     |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| 7                             |    |       |   |       |       |   | х     | х       | х      | х       | х      |        |         |     |    |    |
| 9                             | х  |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| 10                            |    |       | х |       |       | х |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
|                               |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
|                               |    |       | х |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| ENTREGA REPORTES              | En | Meses |   | En Se | manas |   | Desde | la apro | bación | del pro | ograma | de cun | nplimie | nto |    |    |
| Reporte                       | 1  | 2     | 3 | 4     | 5     | 6 | 7     | 8       | 9      | 10      | 11     | 12     | 13      | 14  | 15 | 16 |
| Reporte Inicial               | х  |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| Avance 1                      |    |       | х |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| Avance 2                      |    |       |   |       |       | х |       |         |        |         |        |        |         |     |    |    |
| Avance 3                      |    |       |   |       |       |   |       |         | х      |         |        |        |         |     |    |    |
| Avance 4                      |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        | х      |         |     |    |    |
| Avance 5                      |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     | Х  |    |
| Avance 6                      |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    | 18 |
| Avance 7                      |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    | 21 |
| Avance 8 y final              |    |       |   |       |       |   |       |         |        |         |        |        |         |     |    | 24 |

## **ANEXOS:**

- 1. Acta visita de notario de fecha 01/10/2022 a la faena.
- 2. Acta visita de notario de fecha 08/10/2022 a la faena.
- 3. Comprobante aviso SIMIN ONLINE
- 4. Plan de Cierre de Faena Minera "Lavadero de Oro Danyka 7" aprobado por R.Ex. N°042/2021 por el SERNAGEOMIN.

CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS NOTARIO. Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas - Titular Tierra del Fuego-Chile



REPERTORIO Nº 130.-

# MANDATO JUDICIAL PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA

Α

#### REPOSI MALFANTI, FELIPE GUILLERMO

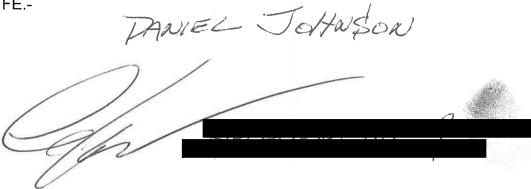
En Porvenir, Tierra del Fuego, República de Chile, a veinticuatro de junio del año dos mil veinte, ante mí, CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS, Abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de Tierra del Fuego, domiciliado en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero número trescientos treinta y uno, comparece: Don DANIEL BRUCE JOHNSON, canadiense, empresario, viudo, cédula de identidad de extranjeros número en representación, según se acreditará, de la sociedad PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y dos cuatrocientos cincuenta y ocho guion dos, ambos con domicilio para estos efectos en Cordón Baquedano Lote ciento dos, comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que viene en conferir mandato judicial amplio al abogado don FELIPE GUILLERMO REPOSI MALFANTI, cédula de identidad nún

a, para que en su nombre y representación actúe en todo juicio, gestión o actuación judicial, de cualquiera especie sea voluntaria o contenciosa

indistintamente y, especialmente, en gestiones de constitución de concesiones mineras de explotación y exploración y sus servidumbres, juicios de oposición a la solicitud de mensura y de oposición a la constitución de pertenencias mineras, peticiones y juicios de caducidad y nulidad de las mismas, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro o que el mandatario inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como tercero o en otra forma; todo, con la especial limitación de no poder ser emplazado en gestión judicial alguna, a nombre de su mandante, sin previa notificación personal del compareciente. En el desempeño de su mandato, el mandatario podrá demandar e iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria, contenciosa, arbitrales, demandar, contestar demandas y reconvenir, representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales o audiencias en que éste tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera naturaleza, incluyendo penales, tributarios y de cobranza judicial; así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo el mandatario nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confiere, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Asimismo, el mandante otorga al abogado mandatario las facultades de representarle ante cualquier ministerio, servicio, repartición o entidad estatal y empresas autónomas del Estado o cualquier otro organismo público de la República ante el cual se tramiten, ventilen o deban resolverse cualquier clase de asuntos en los que el mandante tenga interés, pudiendo el mandatario presentar toda clase de solicitudes, reclamos, recursos y acciones que el ordenamiento jurídico le permita para defensa o resguardo de los intereses y derechos del mandante.- La personería de don DANIEL BRUCE



JOHNSON, para actuar en nombre y representación de la sociedad PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA, consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Linares de doña Marta Gabriela Alvarado Agurto, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, la cual no se inserta por ser conocida por el Notario autorizante. Se deja constancia que la presente escritura se extendió sobre la base de la minuta redactada por el abogado Felipe Reposi Malfanti. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. En comprobante y previa lectura firma. ANOTADO EN EL REPERTORIO NÚMERO CIENTO TREINTA. SE DA COPIA DOY FE.-







EXT-200625-1615-41959

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

#### ACTA DE INSPECCION.

En Porvenir, a ocho de octubre de 2022, a solicitud de Daniel Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, ubicado en el interior del Lote 91-A, de la comuna de Porvenir, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Resolución Exenta Nº1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, de 9 de septiembre de 2022, conforme lo realizado en la visita del día primero del presente mes.

En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar que se mantiene el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto, por lo que el lugar se encuentra seco y sin escurrimientos.

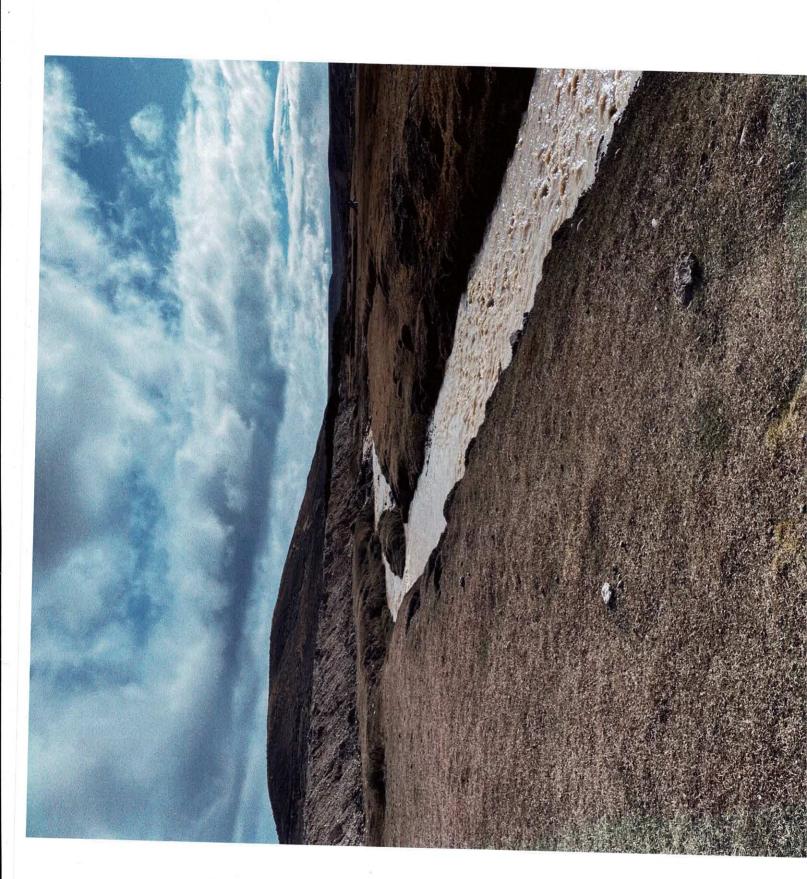
Se verificó nuevamente la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

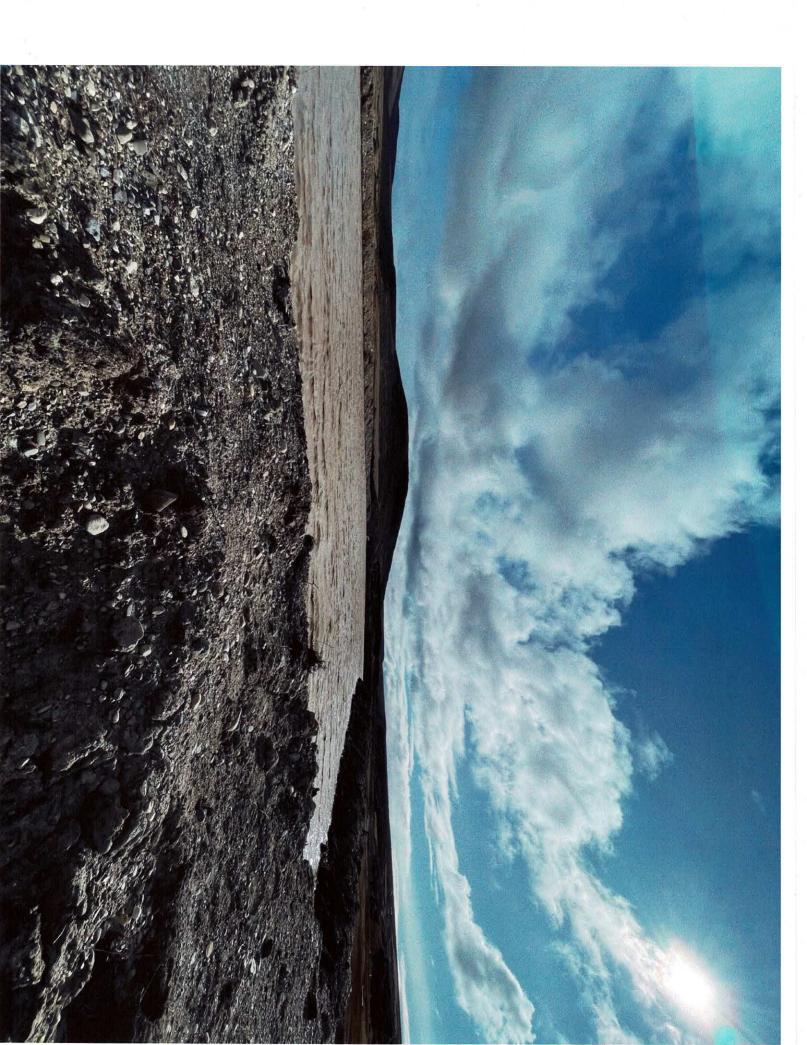
Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas de decantación/sedimentación utilizadas en el proyecto, lo que se había verificado la semana anterior el uso de una retroexcavadora.

En relación con el punto 4 se pudo apreciar lo mismo que en la visita anterior, esto es que la faena no realiza descarga de efluentes líquidos provenientes del proceso de lavado, hacia los cursos de aguas superficiales existentes en el lugar.

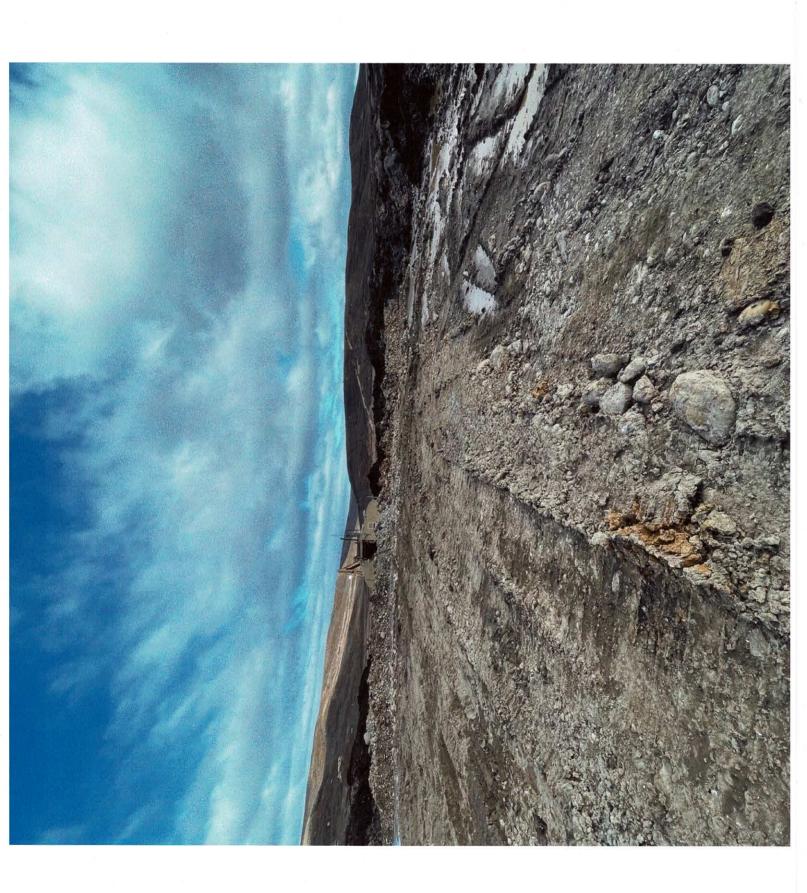
Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia.

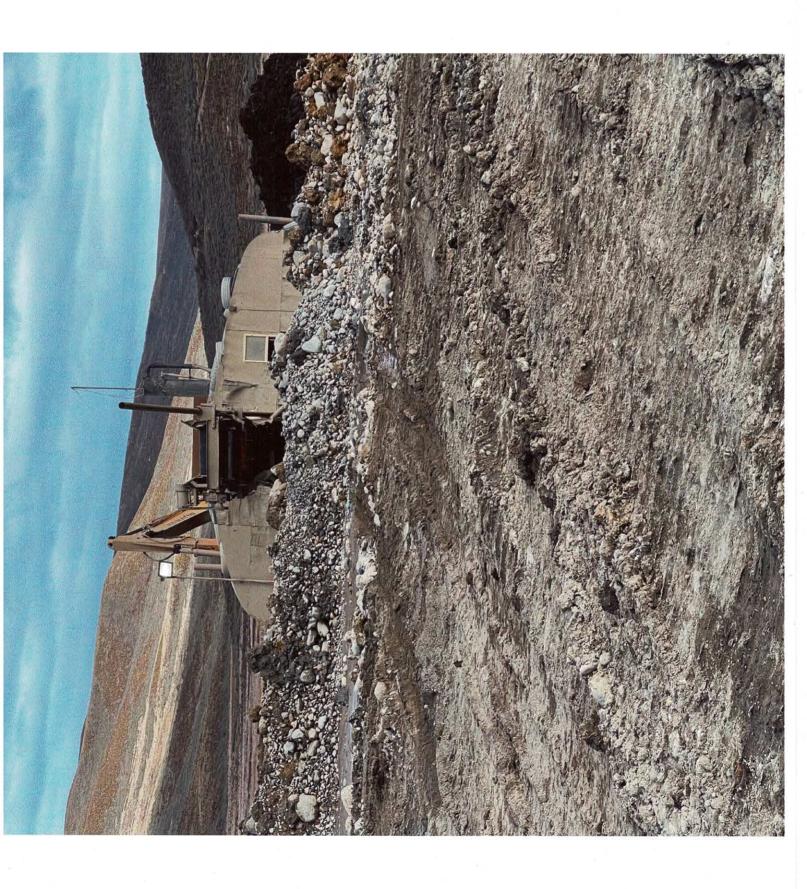
CRISTIAN MATUS CUEVAS

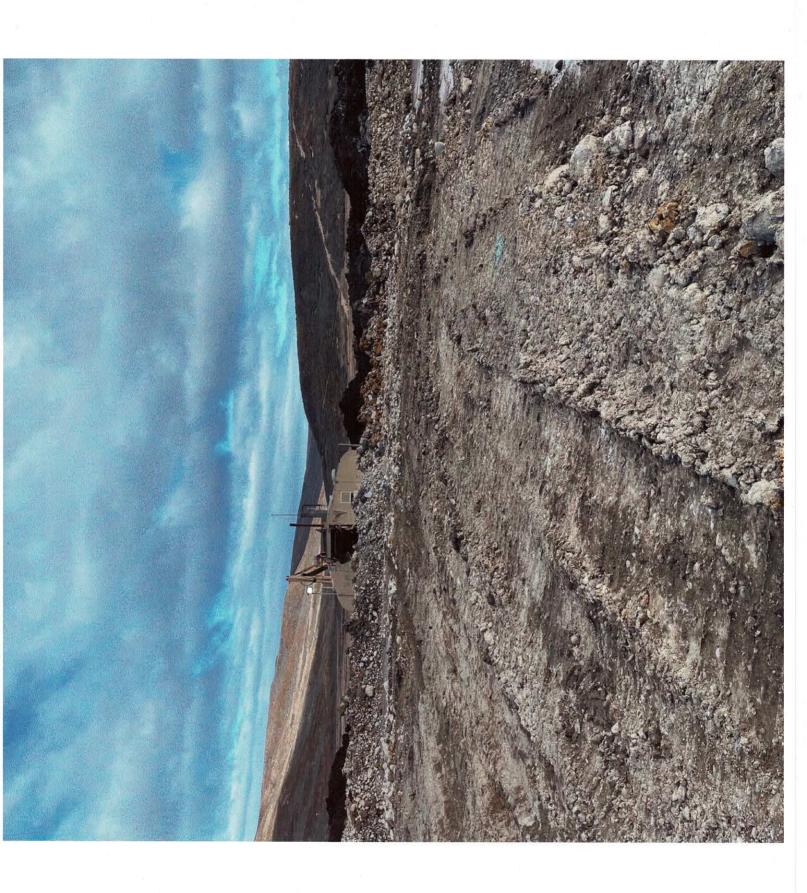












# ACTA DE INSPECCION

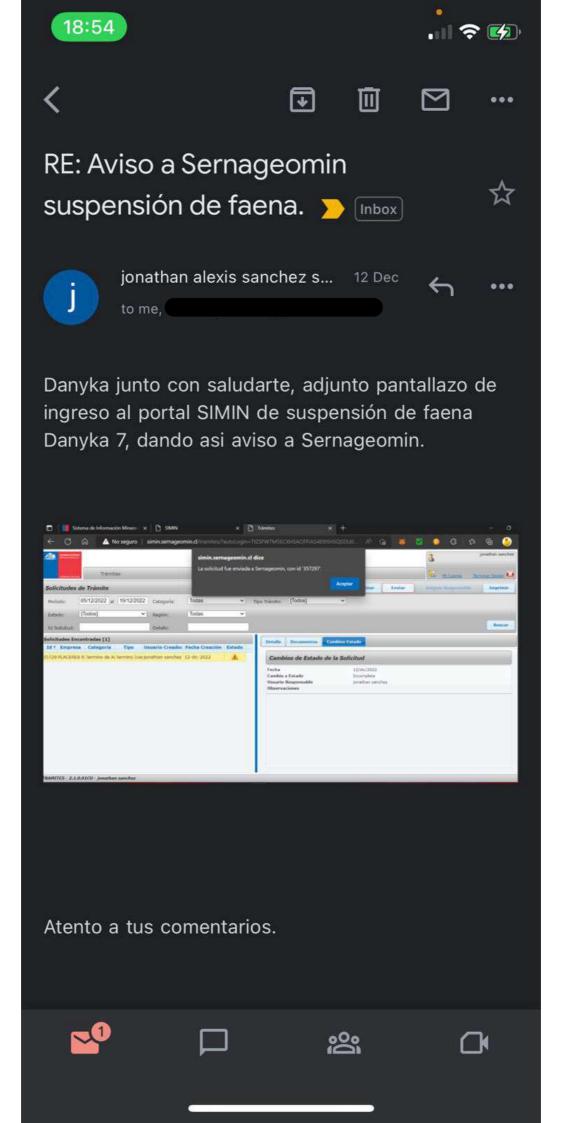
solicitud de Daniel Bruce Johnson, siendo las 16:00 horas me constituí en la faena de la empresa Placeres ubicado en el interior del Lote 91-A, cordón Baquedano, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, a fin de verificar en terreno el cumplimiento de Recursos Mineros Limitada, que corresponde al Lavadero de Oro Danika 7, Resolución Exenta Nº1556 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Ø 2022, octubre de ap oun ത Porvenir, septiembre de 2022 En relación con el punto 1 del Resuelvo PRIMERO de la resolución referida se pudo apreciar el cierre de la totalidad de los canales de drenaje habilitados en el área de desarrollo del proyecto. Se verificó la inexistencia de nuevas construcciones o habilitación de nuevos canales de drenaje en el área de desarrollo del proyecto.

una Se pudo constatar la limpieza de los fondos de las tres piscinas nso proyecto mediante el en el decantación/sedimentación utilizadas retroexcavadora

del proceso de lavado, hacia los 20 faena apreciar que la cursos de aguas superficiales existentes en el lugar. opnd efluentes líquidos provenientes se En relación con el punto 4 descarga de

Siendo las 18:00 horas se puso término a la diligencia







APRUEBA EL PROYECTO PLAN DE CIERRE DE LA FAENA MINERA LAVADERO DE ORO DANYKA 7, UBICADA EN LA COMUNA DE PORVENIR, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA, PRESENTADO POR LA EMPRESA PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA.

Punta Arenas, 06 de abril del 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº042/2021.

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3.525 de 1980, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; Decreto Supremo Nº14, de 31 de mayo de 2019, del Ministerio de Minería que nombra a don Alfonso Domeyko Letelier como Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería; la resolución exenta Nº 454 de 27 de febrero de 2019, que contrata en el cargo de Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de Geología y Minería a don Hans Gäbler Rodríguez; la resolución exenta RA Nº 249/380/2020 de 30 de noviembre de 2020, de prórroga de contrata al Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de Geología y Minería; la resolución exenta RA N°249/54/2021 de 4 de enero de 2021, que asigna funciones directivas al Director Regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de Geología y Minería; la resolución exenta N°2374, del 04 de noviembre de 2014, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que delega facultades que indica al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas del Servicio Nacional de Geología y Minería; el Decreto Supremo Nº 72, de 1985, "Reglamento de Seguridad Minera", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el artículo quinto del Decreto Supremo Nº 132, de 2002, modificado por el Decreto Supremo Nº 34, de 2012, todos del Ministerio de Minería; la Ley N°20.551, de 2011, que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, modificada por la Ley N°20.819, de 2015 y el Decreto Supremo N°41, de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.551, todos del Ministerio de Minería; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº7, de 2019, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y el Dictamen N°04881, de 1982, ambos de la Contraloría General de la República;

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, la empresa Placeres Recursos Mineros Limitada, RUT N°76.352.458-2, presentó para la revisión y aprobación por el Servicio, el proyecto Plan de Cierre de la faena minera "Lavadero de Oro Danyka 7", de la faena minera "Lavadero de Oro Danyka 7" ubicada en la comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, región de Magallanes y Antártica Chilena, RPC-57.1 1117.
- 2. Que, mediante Oficio N°022 DR-MAG de fecha 26 de enero de 2021, el Servicio solicitó aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de fondo al proyecto Plan de Cierre de la faena minera "Lavadero de Oro Danyka 7", otorgándosele a la empresa minera un plazo de 30 días desde la notificación del citado oficio para dar respuesta a dichas observaciones.
- 3. Que, mediante carta ingresada en sistema BPMS con fecha 11 de febrero de 2021, RPC-57.1\_1117., la empresa minera dio respuesta a las observaciones formuladas por el Servicio.
- 4. Que, la faena minera "Lavadero de Oro Danyka 7", cuenta con la siguiente autorización sectorial otorgada por SERNAGEOMIN:
  - Resolución Exenta N°035 de fecha 15 de marzo del 2021 que Aprueba Proyecto de Explotación "Lavadero de Oro Danyka 7" de la faena minera Lavadero de Oro Danyka 7, ubicada en la Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, presentado por la empresa minera Placeres Recursos Mineros Ltda.



5. Que, el Proyecto fue revisado técnicamente de acuerdo con el procedimiento simplificado estipulado en la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras y su respectivo Reglamento y cumple con las disposiciones establecidas en la mencionada normativa, necesarias para asegurar la estabilidad física y química del lugar en que se ejecutará la actividad extractiva minera, y otorgar así, el debido resguardo a la vida, salud, seguridad de las personas y el medio ambiente.

#### **RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el Proyecto Plan de Cierre de la Faena Minera Lavadero de Oro Danyka 7, ubicada en la comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, región de Magallanes y Antártica Chilena, RPC-57.1\_1117, presentado por la empresa minera Placeres Recursos Mineros Limitada, R.U.T N°76.352.458-2, el cual consta de los siguientes antecedentes:

#### a. Ubicación de la Faena Minera

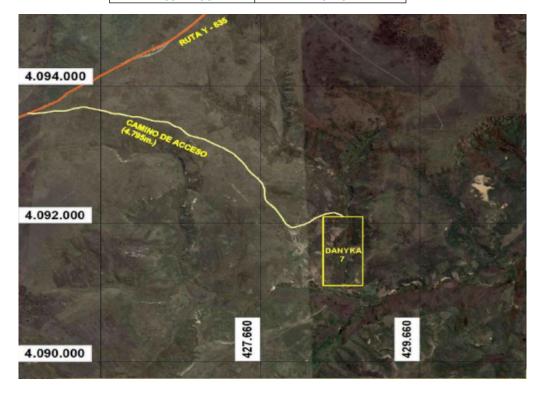
#### a.1 Ubicación.

La faena minera está ubicada en el sector del Cordón Baquedano, lote 92, punto centro del proyecto, Coordenadas datum WGS84, huso 19S, UTM Norte 4.091.600; Este 428.660, comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, región de Magallanes y Antártica Chilena.

#### a.2 Coordenadas U.T.M.

- Coordenadas U.T.M. concesión minera danyka 7, referidas Datum WGS 84, huso 19S

| NORTE     | ESTE    |
|-----------|---------|
| 4.092.100 | 428.451 |
| 4.092.100 | 428.951 |
| 4.091.100 | 428.951 |
| 4.091.100 | 428.451 |



(Imagen referencial)



- Coordenadas U.T.M. Superficie a intervenir por el proyecto Danyka 7, referidas Datum WGS 84, huso 19S.

| Coorden | Coordenadas UTM Datum WGS84 H19s |         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------|----------------------------------|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Vértice | NORTE                            | ESTE    |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V1      | 4.092.047                        | 428.657 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V2      | 4.092.039                        | 428.697 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V3      | 4.091.620                        | 428.703 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V4      | 4.091.108                        | 428.642 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V5      | 4.091.115                        | 428.563 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| V6      | 4.091.695                        | 428.654 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

#### b. Antecedentes Generales.

#### b.1 Método de Explotación.

Consiste en la explotación a cielo abierto de un lavadero de oro y el procesamiento de los minerales en una planta de lavado con clasificación húmeda y concentración gravitacional

#### b.2 Operación.

<u>Escarpe de la capa vegetal</u>: El escarpe consiste en retirar la capa vegetal de valor edafológico consistente en vegetación nativa de tipo arbustiva y pastos estacionales y un estrato de greda gris de 0,5 m a 1,5 m de espesor. Se irá dejando a un costado de la excavación.

El proceso de escarpe de la superficie irá adelantado respecto del sector de explotación y de la ubicación de la planta de lavado móvil-flotante. El avance de la explotación se efectúa con un frente de arranque único.

<u>Preparación del reservorio:</u> La preparación del reservorio consistirá en la construcción de una excavación de 25 m de ancho x 30 m de largo x 4 m de profundidad, en el lecho fluvial, efectuada con la excavadora hidráulica PC-300, para generar un reservorio con agua procedente del nivel freático para contener la planta móvil-flotante.

Para ello, la excavación practicada se irá llenando paulatinamente con el agua proveniente del nivel freático del depósito aluvial hasta llenarse completamente.

Dentro de este reservorio se instala la planta de tratamiento, móvil-flotante, de separación húmeda del mineral.

La planta de tratamiento móvil-flotante cuenta con un sistema de flotadores metálicos, hecho con planchas de acero en forma de paralelepípedo usados como plataforma flotante, tipo balsa, denominados "pontón".

Extracción del mineral y carguío de tolva: La dimensión de la zanja de explotación será entre 25 m y 45 m de ancho por 4,0 m de profundidad con sentido de avance de norte a sur de la concesión minera.

La extracción del manto de gravas auríferas se efectuará con el empleo de una excavadora PC-300. El producto obtenido serán gravas auríferas de tamaño entre ½" y 5" de diámetro.

Descripción del Procesamiento de los Minerales: La tolva metálica de alimentación de 4,5 m ancho de recepción por 1,5 m ancho de alimentación y 2,5 m3 de volumen de capacidad recepciona la grava aurífera y la descarga al trommel (harnero giratorio vía húmeda) de 1,5 m de diámetro por 6,8 m de largo con mallas de 1" y luego cribas de ¼", y un ángulo de caída de 4°, donde el material es lavado con agua a presión y se produce la primera selección o descarte del material. Las gravas sobre 4" van directamente del trommel a la cinta transportadora que descarga al botadero de gravas que se va generando en la parte posterior de la



planta. El trommel gira y separa el material fino de los gruesos. Las arenas gruesas caen a la bandeja gravimétrica (ubicada bajo el trommel) y que tiene una alfombra que recupera el oro grueso y se obtiene un preconcentrado de oro que posteriormente es procesado en la mesa vibratoria.

Las arenas más finas van a los jig primario, y por medio de una bomba se eleva al jig secundario, donde se aplica movimiento de vaivén, desde este jig secundario pasa por el separador magnético y cae al jig terciario que es el concentrador. El jig es un tipo de concentrador gravitacional mecánico utilizado para separar las menas del material estéril, para ello utiliza la diferencia de gravedades específicas de cada uno de los materiales mezclados. Posteriormente este concentrado de oro se procesa en una mesa vibratoria con el fin de obtener el producto final del proceso de lavado que consiste en un concentrado de láminas de oro metálico.

Todo el proceso de lavado se efectúa mediante chorros de agua a presión impulsados por una bomba centrífuga de una capacidad máxima de 600 l/min (litros por minuto) y 6" de diámetro de sección, pero solo se utilizan 10 l/min (litros por minuto), el material de descarte o rechazo sobre 4" será devuelto al mismo punto donde fue extraído. A su vez el agua utilizada en el proceso de lavado, se depositará en las piscinas de sedimentación construidas en un sector, aguas abajo, para su reutilización y posteriormente ser devueltas al lecho fluvial.

<u>Piscinas de Sedimentación</u>: El proceso de tratamiento de los minerales auríferos requiere la construcción de tres piscinas de sedimentación de 1.500 m3 de capacidad, cuyas dimensiones son 25 m de largo  $\times$  15 m de ancho  $\times$  4 m de profundidad y taludes con ángulo de reposo natural ( $\approx$ 37°), sin revestimiento. Las citadas piscinas de sedimentación estarán ubicadas en secuencia siguiendo la pendiente hidráulica del sector de emplazamiento.

El propósito de las tres piscinas de sedimentación será sedimentar gravitacionalmente el material particulado sólido contenido en las aguas usadas en la planta de lavado de gravas auríferas para luego evacuar el agua clara por rebalse para su absorción natural al lecho fluvial.

#### b.3 Vida Útil.

2 años (marzo de 2023)

#### b.4 Capacidad de Extracción.

| Descripción                  | Unidad       | Cantidad       |
|------------------------------|--------------|----------------|
| Material diario a remover    | t/día        | 235            |
| Material mensual a remover   | t/mes        | 4.935          |
| Días de operación            | Días/mes     | 21             |
| Material estéril de descarte | t/mes        | 4.835          |
| Mineral aurífero             | kg/mes       | 2,5            |
| REM                          | Adimensional | 1:0,0000005    |
| Recuperación de oro          | g/día        | 85,71 a 104,76 |
| Ley de oro                   | %            | 95%            |

#### **b.5** Instalaciones Principales.

- ✓ Planta lavadora de gravas auríferas (Procesadora Móvil-flotante).
- ✓ Botadero estéril.
- $\checkmark$  3 piscinas de sedimentación de 1.500 m³ de capacidad c/u.



| N° | Instalaciones                  | Coordenadas UTM WGS84, Huso<br>19S |         |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|--------------------------------|------------------------------------|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|    |                                | Norte                              | Este    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1  | Inicio Planta de Procesamiento | 4.092.033                          | 428.677 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2  | Inicio Zanja de Explotación    | 4.092.033                          | 428.677 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3  | Botadero de Estériles          | 4.092.033                          | 428.677 |  |  |  |  |  |  |  |  |
|    | Transitorio                    |                                    |         |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4  | Piscina de Sedimentación 1     | 4.091.154                          | 428.676 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5  | Piscina de Sedimentación 2     | 4.091.136                          | 428.682 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6  | Piscina de Sedimentación 3     | 4.091.118                          | 428.687 |  |  |  |  |  |  |  |  |

#### **b.6** Instalaciones Auxiliares.

- √ 1 contenedor 10 'habilitado como comedor-vestidor-guardarropía.
- ✓ 1 módulo de 1,2m x 0,7 m habilitado con mesa vibratoria.
- √ 1 contenedor 40 ´ habilitado como bodega de herramientas -equipos.
- ✓ 1 baño Químico.
- ✓ 1 estanque de Petróleo Diesel de 19.000 litros instalado sobre remolque móvil.
- ✓ 1 estanque de Petróleo Diesel de 3.000 litros instalado sobre remolque móvil.
- √ 1 conteiner para herramientas.
- √ 1 bodega de aceites y grasas lubricantes.
- √ 1 bodega de residuos peligrosos.
- ✓ Camino de acceso.
- ✓ Patio de Salvataje.

| N° | Instalaciones                  | Coordenadas UTM WGS84, Hus<br>19S |         |  |  |  |  |  |  |  |  |
|----|--------------------------------|-----------------------------------|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|    |                                | Norte                             | Este    |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 1  | Área de Instalaciones de Faena | 4.091.860                         | 428.469 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2  | Camino de Acceso (inicio)      | 4.093.268                         | 424.716 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3  | Camino de Acceso (fin)         | 4.092.033                         | 428.677 |  |  |  |  |  |  |  |  |

#### c. Obras y Medidas de Cierre

#### Desmantelamiento

Se considera el retiro de la planta de lavado de gravas móvil-flotante, contenedor 40´ usado como bodega de equipos y herramientas, contenedor de 10´ usado como comedor-vestidor-guardarropía, estanque cilíndrico de 5 m de diámetro usado como taller mecánico, desarme del patio de salvataje, retiro de estanque móvil de diésel de 19.000 litros y estanque móvil de diésel de 3.000 litros, generador eléctrico, compresor y bomba sumergible, que serán trasladados para su comercialización o para reutilizar en otra faena minera del titular. Por lo tanto, no quedará ninguna estructura remanente en los sectores de explotación. El último será el baño químico que será retirado por el proveedor. No existirán edificaciones, estructuras, fundaciones, radieres, ni campamento.

#### Retiro de Equipos Mineros

Se retirarán las dos excavadoras hidráulicas, las dos camionetas y los dos cuatrimotos usadas en la faena. Los citados equipos propios serán trasladados para su comercialización o para reutilizar en otra faena minera del titular.

#### Relleno de Zanjas de Explotación

Todas las excavaciones generadas para efectuar la explotación del lavadero de oro serán rellenadas hasta la cota original del terreno con el material fluvial de gravas y arenas acopiadas en los botaderos de estériles. Posteriormente serán esparcidas, niveladas y compactadas con la excavadora hidráulica generando una superficie de suaves taludes desde la ladera hasta el centro del valle fluvial para restituir la geoforma del lugar y la revegetación nativa del entorno.



Las actividades de cierre comenzarán a implementarse durante la etapa de operación del proyecto, a partir del primer año de operación, de manera de ir minimizando la superficie expuesta a erosión y, junto con ello, reducir el tiempo y costo de estas acciones, y mitigar el impacto visual del entorno.

Las medidas de protección que se implementarán durante la etapa de operación tienen que ver con algunas medidas de mitigación para evitar fundamentalmente la erosión producto de los efectos de las lluvias y el viento.

#### Desarme de Botadero de Estériles

Los botaderos de estériles consistentes en gravas, arenas gruesas y arenas finas de descarte de la planta de lavado serán esparcidos, nivelados y compactados con la excavadora hidráulica PC-240, hasta dejar la superficie con la cota de la rasante para restituir la geoforma del lugar y la revegetación nativa del entorno.

#### Relleno de Piscinas de Sedimentación

Las tres piscinas de sedimentación de sólidos de 1.500 m3 de capacidad serán rellenadas con material fluvial de gravas y arenas de descarte hasta la rasante del valle fluvial y posteriormente niveladas y compactas con las orugas de la excavadora hidráulica hasta nivelar la superficie con la cota original del lugar para restituir la geoforma del lugar y la revegetación nativa del entorno.

#### Cierre de Accesos y Caminos

Se cerrarán los accesos a los sectores de explotación del lavadero de oro y se eliminarán los caminos de tránsito. Sólo deberá quedar transitable un camino estabilizado para las actividades de cierre.

Para impedir el acceso a las instalaciones se construirán barreras naturales mediante montículos de empréstito de 1,5 metros de altura que limitarán el acceso de personas ajenas o animales que pudiesen tener o adquirir el hábito de tránsito por el sector de la zona de explotación del lavadero de oro.

Se repondrán aquellos cercos perimetrales que puedan resultar dañados durante la etapa de explotación, consistentes en un cerco de alambres, de manera de evitar el ingreso de personas o animales, con el consiguiente riesgo de accidentes.

Se desarmarán los pretiles de seguridad de suelo de valor edafológico, ubicados al costado del camino, para integrarlos a la morfología del entorno.

#### Instalación de Señalética

Se instalará señalética en lugares visibles con letreros metálicos de 0,8 mm de espesor (grado ingeniería), con cinta reflectante 3M, sujetos a postes de polines impregnados de 4" de diámetro, empotrados en poyo de concreto u otro material duradero con 1,80 m de altura.

Se instalará un letrero informativo de 70 cm x 50 cm con cinta reflectante 3M en fondo color verde y letras color blanco con la leyenda "No Pasar Faena Minera Cerrada". Además, se instalará un letrero prohibitivo de 70 cm x 50 cm con cinta reflectante 3M en fondo color rojo y letras color blanco con la leyenda "Recinto Privado – Prohibido el Ingreso".

#### Limpieza y Retiro de Escombros

Se efectuará la limpieza y retiro general de escombros, desechos domésticos y residuos industriales no peligrosos que serán recolectados en bolsas de polietileno, sacos de polipropileno y tambores de polietileno de alta densidad (HDPE), y enviados a disposición final en el vertedero municipal de Porvenir.

#### Generación de Aguas Ácidas

No existe el potencial de acidificación dado que el ambiente geológico y mineralógico de los placeres auríferos no presenta azufre total (S) y azufre como sulfato (SO4=). Por lo tanto, existe nulo potencial de generación de aguas ácidas o de contacto en el proyecto.



Asimismo, no existe presencia de metales pesados como arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, selenio y plomo; por lo tanto, no existe riesgo de toxicidad extrínseca por metales pesados en el proyecto.

En el procesamiento de los minerales no se usará reactivos químicos ni mercurio.

#### Retiro de Sustancias Peligrosas

Se retirarán todos los tambores y bidones de aceites lubricantes usados y grasas para la mantención de la maquinaria, equipos y camionetas del proyecto para su comercialización o disposición final en el vertedero autorizado.

#### Retiro de Residuos Peligrosos

Se retirarán todos los residuos peligrosos de aceite lubricante usado, filtros de aceite y filtros de petróleo. Serán recolectados manualmente en tambores de HDPE de 100 kilos de capacidad.

Serán recolectados y transportados hasta el vertedero de residuos autorizado dejando constancia en el SIDREP respectivo de la Autoridad Sanitaria.

Se retirarán todos los residuos peligrosos consistentes en tierra contaminada con aceite lubricante y/o hidrocarburos. Serán recolectados manualmente con pala y almacenados en tambores metálicos de 200 kilos de capacidad.

Serán recolectados y transportados hasta el vertedero de residuos autorizado dejando constancia en el SIDREP respectivo de la Autoridad Sanitaria.

#### Recuperación de suelo

La medida de manejo ambiental consistirá en restituir la capa vegetal de valor edafológico al área intervenida que estará acopiada a un costado de la zanja.

La siembra es el método de revegetación utilizado en los trabajos de cierre del proyecto, cuya finalidad es incorporar semillas de diversas especies sobre el área rehabilitada luego que esta fue fertilizada. En esta actividad se mezclan especies vegetales introducidas de crecimiento rápido con especies vegetales nativas de crecimiento más lento; las especies de crecimiento rápido ayudarán a reducir la erosión de los suelos y crearán un hábitat adecuado para el crecimiento de las especies nativas que se encargarán de restablecer la cobertura vegetal en el largo plazo y de manera permanente.

El coirón fueguino (Festuca gracillima) es dominante, con una cobertura de hasta 70%, acompañado por las gramíneas del complejo Poa rigidifolia, Deschampsia flexuosa, Ritidosperma virescens y graminoides del género Carex, con una cobertura vegetal total superior al 90%. En áreas muy impactadas por la hacienda los coirones son reemplazados en forma total o en parches por praderas de pastos cortos dominados por Poa pratensis, una gramínea introducida que se beneficia con la compactación y la elevada fertilidad inducida por los animales.

Las laderas de exposición sur y los suelos de menor compactación suelen estar dominados por matorrales, con un estrato bajo de coirón fueguino y el arbusto enano Azorella trifurcata. Existen también murtillares en suelos ácidos, dominados por Empetrum rubrum asociada con Baccaris nivalis, Nassauvia fuegiana, Azorella fuegianum, Nassauvia abreviata y Perezia recurvata.

Los mallines están dominados por graminoides (Juncus y Carex sp) y gramíneas como Poa pratensis. Los bajos están dominados por cola de zorro (Hordeum publiflorum). El uso continuo de los cuadros suele derivar en la sobreutilización de los mallines, que se compactan y se cubren de plantas rastreras poco palatables como la Caltha saggitata.

Adicionalmente, durante la siembra de especies vegetales se realiza el trasplante de especies nativas como la paja gualte. (Calamagrostissp) **a una densidad de por lo menos 8 plantas por m2.** 



Para efectos de la verificación del cumplimiento de las medidas de cierre, se condiciona en la presente resolución al titular a que deberá presentar al Servicio una vez cerrado y previo a la solicitud del certificado de cierre, un informe de cumplimiento de la revegetación. Dicho informe debe incorporar un análisis técnico respecto a parámetros de estabilidad química y física del lugar de recuperación, asegurando su estabilidad, frente a riesgos de erosión y arrastre de material a las quebradas.

#### d. Resumen de Medidas de Cierre

En la siguiente tabla, se muestra el resumen de las medidas de cierre para asegurar la estabilidad física y química de las instalaciones del proyecto.

| Instalación                   | Estabilidad Física  | Estabilidad Química  |
|-------------------------------|---|--|
| Planta<br>de                  | <ul><li>Desmantelamiento de la planta</li><li>Relleno del reservorio con gravas</li></ul>   | • Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa  |
| Lavado                        | <ul> <li>Restitución de la capa vegetal</li> <li>Retiro de los equipos de proceso</li> <li>Instalación de señalética</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>   | lubricante) • Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)  |
| Zanjas<br>de<br>Explotación   | <ul> <li>Relleno de zanjas con gravas y arenas</li> <li>Restitución de la capa vegetal</li> <li>Retiro de equipos mineros</li> <li>Instalación de señalética</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul> | <ul> <li>Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa lubricante)</li> <li>Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)</li> </ul> |
| Botaderos<br>de<br>Estériles  | <ul> <li>Esparcir los conos de gravas y arenas</li> <li>Restituir la capa vegetal</li> <li>Retiro de equipos mineros</li> <li>Instalación de señalética</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>      | <ul> <li>Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa lubricante)</li> <li>Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)</li> </ul> |
| Piscinas<br>de<br>Decantación | <ul> <li>Relleno de la excavación con gravas</li> <li>Restitución de la capa vegetal</li> <li>Retiro de equipos mineros</li> <li>Instalación de señalética</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>   | <ul> <li>Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa lubricante)</li> <li>Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)</li> </ul> |
| Taller<br>Mecánico            | <ul> <li>Retiro del estanque cilíndrico<br/>acondicionado como taller mecánico</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>   | <ul> <li>Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa lubricante)</li> <li>Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)</li> </ul> |
| Bodega<br>de<br>Herramientas  | <ul> <li>Retiro del contenedor acondicionado<br/>como bodega de herramientas</li> <li>Retiro de residuos domésticos</li> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>   | <ul> <li>Retiro de sustancias peligrosas (aceite y grasa lubricante)</li> <li>Retiro de residuos peligrosos (tierra contaminada, aceite lubricante usado y filtros)</li> </ul> |



| Instalación | Estabilidad Física   | Estabilidad Química                          |
|-------------|--|--|
| Patio<br>de | <ul><li>Desarme del patio de salvataje</li><li>Retiro de residuos domésticos</li></ul> | Retiro de desechos y excedentes industriales |
| Salvataje   | <ul> <li>Cierre del camino de acceso</li> </ul>  |  |

#### e. <u>Cronograma de Actividades de Cierre.</u>

Las siguientes actividades de cierre, deberán ejecutarse al menos cinco meses antes de la fecha de expiración de la vida útil del proyecto.

|    |                                       |   |   | Meses |   |   |
|----|---------------------------------------|---|---|-------|---|---|
| N° | Actividades de Cierre                 | 1 | 2 | 3     | 4 | 5 |
| 1  | Desmantelamiento de las instalaciones |   |   |       |   |   |
| 2  | Retiro de equipos mineros             |   |   |       |   |   |
| 3  | Relleno de zanjas de explotación      |   |   |       |   |   |
| 4  | Desarme de botaderos de estériles     |   |   |       |   |   |
| 5  | Relleno de piscinas de sedimentación  |   |   |       |   |   |
| 6  | Cierre de accesos y caminos           |   |   |       |   |   |
| 7  | Instalación de señalética             |   |   |       |   |   |
| 8  | Retiro de residuos domiciliarios      |   |   |       |   |   |
| 9  | Retiro de sustancias peligrosas       |   |   |       |   |   |
| 10 | Retiro de residuos peligrosos         |   |   |       |   |   |



La programación de las medidas, obras y actividades de cierre para la revegetación del proyecto, se muestran en el siguiente diagrama Gantt.

|      |              |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   | Pr | ogra | ıma | de | Rev | rege | etaci | ión | Pro | yect | o La | vade | ro c | le O | ro E | any | ka 7 | ,   |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
|------|--------------|---|---|---|---|---|----|------|------|------|------|------|-------|---|----|------|-----|----|-----|------|-------|-----|-----|------|------|------|------|------|------|-----|------|-----|---|---|---|------|-------|------|-------|-------|-------|---|---|----|----|---|---|---|---|---|
|      |              |   |   |   |   |   |    | Cro  | onog | rama | Fase | de C | ierre |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   | Cron | ograi | ma F | ase P | ost-C | ierre |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| NIO. | _            |   |   |   |   |   | Αî | io 1 |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     | Año  | 02    |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      | Año | 1 |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   | Αñ | 02 |   |   |   |   |   |
| N°   | Etapas       | Е | F | М | Α | М | J  | J    | Α    | S    | 0    | N    | D     | E | F  | ı    | N . | Α  | М   | J    | J     | Α   | S   | 0    | N    | D    | Е    | F    | М    | Α   | М    | J   | J | Α | S | 0    | N     | D    | Ε     | F     | М     | Α | M | J  | J  | Α | S | 0 | N | D |
| 1    | Operación    |   |   |   |   |   | Г  | Т    |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 2    | Paralización |   |   |   |   |   | ]  |      |      |      |      |      |       |   |    | Т    |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 3    | Preparación  |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 4    | Revegetación |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 5    | Monitoreo    |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 6    | Reposición   |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |
| 7    | Informe      |   |   |   |   |   |    |      |      |      |      |      |       |   |    |      |     |    |     |      |       |     |     |      |      |      |      |      |      |     |      |     |   |   |   |      |       |      |       |       |       |   |   |    |    |   |   |   |   |   |

| N° | Etapas       | Descripción de Etapas   |
|----|--------------|---|
| 1  | Operación    | Consiste en la operación del proyecto que corresponde a nueve meses por año.  |
| 2  | Paralización | Corresponde a la paralización temporal del proyecto debido a las condiciones climáticas (año 1 y año 2). En la fase de post-cierre corresponde a la paralización total y definitiva del proyecto. |
| 3  | Preparación  | Corresponde a la preparación del terreno para la siembra (relleno de excavaciones con gravas y arenas, cobertura con capa de suelo vegetal, perfilamiento y geoforma). Instalación de cerco       |
|    |              | perimetral con malla ovejera contra ganado ovino y lagomorfos.  |
| 4  | Revegetación | Corresponde a la fertilización y siembra de las superficies intervenidas para restituir la vegetación original del proyecto.  |
| 5  | Monitoreo    | Corresponde al monitoreo efectuado por especialista para evaluar los resultados de la revegetación (%). Se establece como meta una cobertura vegetacional superior al 60%.                        |
| 6  | Reposición   | Corresponde a la revegetación que será efectuada en los lugares donde no hubo prendimiento de vegetación.   |
| 7  | Informe      | El proponente enviará al SERNAGEOMIN Región de Magallanes y Antártica Chilena, dentro de los 15 días siguientes de realizado, un Informe de Monitoreo, en el mes de diciembre del año 2           |
|    |              | de la fase de cierre. Asimismo, enviará un Informe de Monitoreo en el mes de diciembre del año 1 de la fase de post-cierre. Por último, en diciembre del año 2 de la fase de post-cierre          |
|    |              | enviará el informe final que dé cuenta del cumplimiento del programa de revegetación del proyecto.  |



- 2. La aprobación del plan de cierre que por este acto se otorga, obliga a la empresa minera Placeres Recursos Mineros Ltda. RUT 76.352.458-2, representada legalmente por el Sr. Daniel Bruce Johnson RUN 24.468.901-9, a ejecutar total e íntegramente el proyecto de plan de cierre aprobado a través de la presente Resolución Exenta, debiendo ejecutar todas las medidas y actividades contempladas en el plan de cierre presentado dentro del plazo fijado y de la manera y condiciones previstas y aprobadas, sea por la empresa minera directamente o por el tercero que ella disponga a cuenta de la misma, durante la operación minera.
- **3.** La empresa minera será responsable del cumplimiento del plan de cierre, sea que lo ejecute directamente o por intermedio de terceros. En caso de incumplimiento y, de acuerdo con la naturaleza y gravedad de las infracciones, se podrán imponer las sanciones establecidas en la Ley N° 20.551.
- **4.** La empresa minera deberá mantener de forma permanente en la faena minera, una copia íntegra de esta resolución, conjuntamente con el proyecto y aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones que dieron origen a ésta. Del mismo modo, la empresa minera deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art 86 del D.S 41.
- **5.** La empresa minera deberá auditar y actualizar su plan de cierre, de conformidad a las exigencias establecidas en la Ley N° 20.551 y su Reglamento.
- 6. Toda la documentación pertinente presentada, esto es, tanto el proyecto como los antecedentes adicionales proporcionados a este servicio, forman parte integrante de esta resolución aprobatoria, LA QUE SE EXTIENDE SÓLO PARA LA FAENA DESCRITA, EN LAS CONDICIONES, TIPO DE TRABAJO Y LUGAR INDICADO.
- **7.** En contra de la presente resolución exenta procede el recurso de reposición establecido en el capítulo IV, Párrafo 2° de la Ley N° 19.880, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días siguientes a su notificación ante este Director Regional, y en subsidio el recurso jerárquico ante el Director Nacional del Servicio.
- **8.** NOTIFÍQUESE la presente resolución mediante carta certificada a la empresa minera Placeres Recursos Mineros, RUT N°76.352.458-2, domiciliada en Calle Croacia #591, comuna de Porvenir.

## **ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

#### HANS GÄBLER RODRÍGUEZ

DIRECTOR REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

CAA

Distribución

- 1. Empresa Minera Placeres Recursos Mineros Ltda.
- 2. Área de Fiscalización DR-MAG.
- 3. Área Proyectos DR-MAG.
- 4. Archivo Oficina de Partes DR-MAG.